



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

#### CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Atención a Grupos Prioritarios, dirigido a los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 29 de enero de 2024, el acuerdo 52/2023 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Atención a Grupos Prioritarios.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

# ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

**ARTICULO ÚNICO.-** Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa "Atención a Grupos Prioritarios", vigentes para el ejercicio fiscal 2024.







#### Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27º fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 5, metas 5.4, 5.5 y objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas,
  Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6.
- **8.9.10**
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de
- Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### 1. Introducción.

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para







los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPPIFPSV), en términos de lo previsto por la LAS en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el PAGUP para el ejercicio 2024.

# 2. Antecedentes del programa.

2.1 Subprograma de otros Apoyos de Atención Social.

#### Equipo de Cocina.

El programa Desayunos Escolares en la Entidad se inició en el año 2000 como una alternativa de apoyo a la población vulnerable; al inicio atendió a 10,103 niños y niñas de 43 centros educativos de nivel primaria de 19 municipios; el programa opera durante el ciclo escolar con la distribución de desayunos para los alumnos de escuelas públicas de turno matutino y vespertino, a la par se inicia con el Programa COPUSI para abastecer de equipamiento de cocina a las escuelas beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar, teniendo como nombre actual Equipo de cocina.

#### 2.2 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

El subprograma de atención a personas con discapacidad nace en el año 2023, buscando atender a la población en condiciones de carencias.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de su historia, la entrega de apoyos alimentarios y servicios de asistencia social. En 2022 de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario emitida por el SNDIF, se determina la normatividad y se crea el nombre del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU), mismo que se operó en SEDIF de manera trasparente y oportuna.

En 2023, el SNDIF modifica el nombre de PASSVU a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), teniendo como uno de sus objetivos cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las gestiones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que sirvan como herramientas para fomentar tareas de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las labores que buscan mejorar las circunstancias de vida a las personas.







El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, surge del diagnóstico que realiza el SNDIF, al identificar que las Entidades Federativas, requerían atender las necesidades de personas en situación vulnerable; que no precisamente se trataba de programas alimentarios; y pensando en la posibilidad de contar con un porcentaje de presupuesto que les permitiera responder a esas necesidades de la ciudadanía se van generando diversas acciones.

#### 3. Glosario de términos.

Para los efectos del programa Atención a Grupos Prioritarios, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AGEB: Área geoestadísticas básica.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**Compra Net:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COPUSI:** Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

CRIS: Centros de Rehabilitación e Integración Social.

CREES: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EC: Estándar de Competencia.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.







FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

**Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

GD: Grupos de Desarrollo.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA-GP: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del programa de Atención a Grupos Prioritarios.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**PEA-GP:** Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención A Grupos Prioritarios.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

POA: Programa Operativo Anual.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial**: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

RO: Reglas de Operación.

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEFIRC:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.







SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SCM-APCE**: Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UBR: Unidad Básica de Rehabilitación.

#### 4. Objetivo.

## 4.1 Objetivo General.

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

#### 4.2 Objetivos específicos.

# 4.2.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

Objetivo específico de apoyos funcionales.

- a) Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
- b) Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.
- c) Equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que se consideren como prioritarios, así como la entrega de apoyos funcionales.
- d) Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

#### 4.2.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

# Objetivo específico del apoyo de equipamiento de cocinas.

Atender de manera Integral a la población sujeta de asistencia social, a través de la instalación de espacios de alimentación en escuelas y localidades de la Entidad, vinculándose en los procesos de planeación, operación, capacitación, seguimiento y evaluación. Entregando artículos de cocina que en conjunto integran un equipo funcional para la operación de los Programas Alimentarios y de Asistencia Social.

#### 5. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF del estado dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de marginación o rezago social de acuerdo con el según CONAPO 2020 y el CONEVAL 2020.

# 6. Población y focalización.

#### 6.1 Población potencial.

# 6.1.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

302,543 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Centro de Rehabilitación y Educación Especial en el municipio de Saltillo.







# 6.1.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.

# 6.2 Población objetivo.

# 6.2.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

# 6.2.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

#### 6.3 Criterios de focalización.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a otorgar un servicio, para brindar una mejor calidad de vida a los beneficiarios que habitan en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicará una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010).
- CONEVAL (Resultados de Pobreza a Nivel Nacional por Entidad Federativa 2010-2012).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).
- Plataformas locales diseñadas por la Comisión de Desarrollo Social (Geocoahuila).
- Programas Alimentarios de la Dirección de Programas Sociales de este SEDIF.

#### 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

# 6.4.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

# **Aparatos Funcionales:**

- a) Solicitud por escrito del tipo de apoyo funcional.
- b) Dictamen o diagnóstico médicos.
- c) Identificación.
- d) Estudio socioeconómico.

#### Compra y rehabilitación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial:

- a) Estudio de necesidad de compra o rehabilitación.
- b) Estudio de mercado de la rehabilitación o compra de equipo.

#### 6.4.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

#### 6.4.2.1 Apoyo de Equipo de cocina.

Ser un centro beneficiado por los Programas de este SEDIF.

#### 6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.

La Dirección de Programas Sociales, atenderá todas las solicitudes recibidas atendiendo los siguientes criterios para cada subprograma.







# 6.5.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

- a) Que el expediente esté debidamente integrado y completo.
- b) La asignación del apoyo se realizará conforme a la existencia de aparato funcional requerido.

# 6.5.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

# 6.5.2.1 Apoyo de Equipo de cocina

- a) Presentar la documentación requerida por las presentes reglas de operación.
- b) Cumplir con lo establecido en los criterios de selección.

# 7. Características de los apoyos.

#### 7.1 Tipo de apoyos.

# 7.1.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

- Sillas de ruedas estándar infantil.
- Silla de ruedas estándar de adulto.
- Muletas auxiliares de adulto.
- Bastones de puño alemán, cuatro puntos.
- Andaderas de adulto, infantil y rollator.
- Sillas de ruedas especiales para parálisis cerebral infantil PCI.
- Silla de ruedas especiales para parálisis cerebral de adulto PCA.
- Equipo médico para centros de rehabilitación.
- Rehabilitación de equipo médico que se encuentren en los centros de rehabilitación.

# 7.1.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

# 7.1.2.1 Apoyo de Equipo de Cocina.

Equipamiento de cocina tal como refrigerador, fogón, mesa de trabajo, cucharas de servicio, cuchillo tipo chef, budineras, vaporeras, tanque estacionario, doble tarja, vasos, plato trinche, plato hondo, cucharas, así como cualquier utensilio necesario para realizar la preparación de alimentos de los programas alimentarios adscritos a este SEDIF.

#### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

# 7.2.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

- El aparato o equipo funcional será otorgado por única vez.
- Rehabilitación anual del equipo médico que se encuentre en centros de rehabilitación.
- La compra de equipo de médico que se requiera para las operaciones del centro de rehabilitación se realizara de forma anual.

#### 7.2.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

# 7.2.2.1 Apoyo de Equipo de Cocina.

El equipamiento se entrega de forma anual en relación con las solicitudes que se presenten contemplando la necesidad del centro, se podrá equipar parcialmente los centros de trabajo de los programas alimentarios.

# 7.3 Criterios de selección para los insumos.

Las características y requisitos de los insumos y/o productos que componen los tipos de apoyo de cada subprograma serán dependiendo de las especificaciones técnicas en forma individual por cada uno de los apoyos, de acuerdo con las Bases de las Convocatorias de los Procesos de Licitación.







#### 8. Acciones transversales.

# 8.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral.

Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

- a) Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
- b) Promoción de la equidad social.
- c) Integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

# 8.2 Apoyo de Equipo de Cocina.

A través del programa de Orientación Alimentaria se fortalece el programa de Atención a Grupos Prioritarios a través de la entrega de infografías que contienen información que ayudan fomentar los buenos hábitos alimenticio, distribuida a los diferentes grupos de edad que son atendidos, así mismo se llevan a cabo pláticas con materiales didácticos y educativos en diferentes temas que promueven el consumo de alimentos saludables a los beneficiarios de este programa.

- 9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.
  - 9.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

#### 9.1.1 Beneficiario.

#### 9.1.1.1 Derechos.

- Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Recibir orientación y asesoría.

#### 9.1.1.2 Obligaciones.

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en estas reglas de operación.
- Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

#### 9.1.2 SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la ElASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la ElASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la ElASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.







- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apovos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los Comités de Participación Social para el seguimiento de los programas.
- Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, Ejercicio Fiscal 2024.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en EIASADC 2024, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

#### 9.1.3 SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla
- Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujeto a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.

#### 9.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

#### 9.2.1 Apoyo de Equipo de Cocina.

# 9.2.1.1 Derechos.

 Recibir un apoyo al ingresar a los Programas Alimentarios y/o de Asistencia Social mencionados con anterioridad.







- Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

# 9.2.1.2 Obligaciones.

#### Corresponsabilidad de los beneficiarios:

- Participar como integrante activo del Comité de Participación Social, quienes deberán hacerse cargo del resguardo del material de cocina, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.
- El Comité de Participación Social deberá estar integrado por padres de familia y/o tutores de los menores beneficiados, además del personal docente o administrativo de los centros escolares, el cual se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán los responsables directos de la operación del programa.
- Dicho comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa en conjunto con la autoridad escolar.
- El Comité de Participación Social operará el equipo adecuadamente en tiempo y forma, para poder cocinar raciones con buenas prácticas de higiene y calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC.
- El SEDIF no estará obligado a hacer reposiciones por robo o extravío, esto dependerá de la disponibilidad de los productos.

# Corresponsabilidad del personal del centro educativo inscrito en el programa Alimentación Escolar:

- Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina en la vertiente calientes, lugar en donde se prepararán y resguardarán los insumos designados para la preparación de los desayunos.
- Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del programa.
- 9.2.1.3 Los derechos y obligaciones del SEDIF se encuentran referidos en el numeral 9.1.2.
- 9.2.1.4 Los derechos y obligaciones del SMDIF se encuentran referidos en el numeral 9.1.3.

# 9.2.1.5 Sanciones, causas de incumplimiento y suspensión del apoyo.

- Vender los productos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- El incumplimiento de la documentación comprobatoria.
- Conflictos internos en la comunidad que pongan en riesgo los derechos de los beneficiados, se tendrá la facultad de suspender el programa alimentario hasta llegar a un acuerdo que permita la operación adecuada del mismo.

#### 10. Instancias Participantes.

10.1 Instancias Ejecutoras.

#### SEDIF.

 Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Atención a Grupos Prioritarios, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.







#### SMDIF.

■ El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

# 10.2 Instancia normativa estatal. SEDIF.

■ El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Programas Sociales bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

# 10.3 Instancia normativa federal. SNDIF.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024).

#### 11. Coordinación Institucional.

# 11.1 Prevención de duplicidades.

En coordinación con la Comisión Estatal de Desarrollo Social, se realizan mesas de trabajo periódicamente, donde el SEDIF encabeza los Programas Alimentarios, posición que propicia las condiciones para realizar las gestiones para evitar presentar duplicidades.

#### 11.2 Convenios de colaboración.

El SNDIF, el SEDIF y el SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

En relación a los convenios de colaboración con los SMDIF cabe aclarar que no son permisivos sino obligatorios

#### 11.3 Colaboración.

Mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno se realizarán acciones de planificación, vigilancia y evaluación del programa.

#### 11.4 Concurrencia.

El estado busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

# 12. Mecánica de operación.

# 12.1 Proceso.

# 12.1.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

- El solicitante acude a las oficinas regionales del SEDIF, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
- El solicitante entrega los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por personal competente.





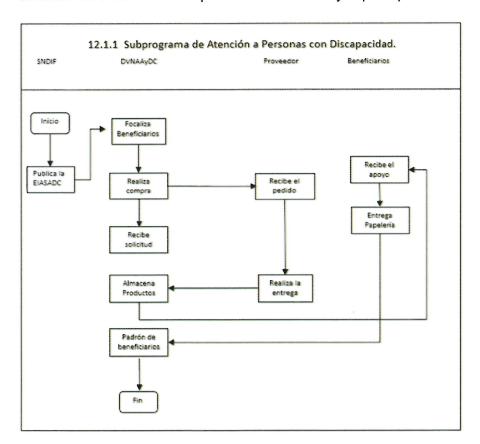


- Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica en la disponibilidad del apoyo.
- El solicitante, o la persona que este designe por escrito, acude a las instalaciones para recibir el apoyo y firma la recepción correspondiente.

# 12.1.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

# 12.1.2.1 Apoyo de Equipo de cocina.

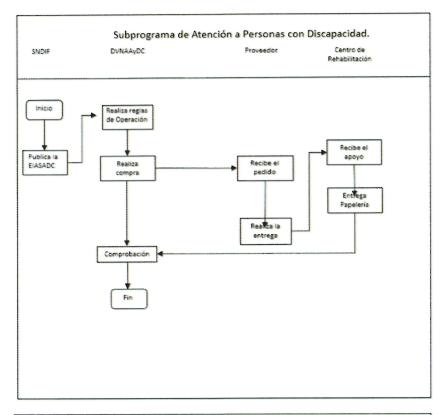
- El plantel escolar o centro comunitario a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SMDIF, coordinaciones regionales y/o SEDIF.
- La coordinación realiza la visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- La coordinación aplica el conjunto de reactivos de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, para tener el diagnostico.
- La coordinación envía al SEDIF los resultados del diagnóstico de la encuesta y del espacio físico.
- El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento.
- El Comité de Participación Social será el responsable de la de la recepción y resguardo de material para la preparación de las raciones y para entregarse diariamente a los beneficiarios.
- En caso de que el centro a beneficiar no pertenezca a un Programa Alimentario y sea de Asistencia Social, un oficio de solicitud del apoyo será el requisito para aprobar el beneficio de acuerdo a lo disponible en inventario y al presupuesto.

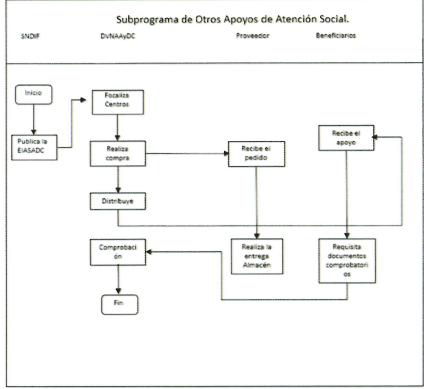


















12.2 Ejecución.

- El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- La SEFIR radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

# 12.3 Causa de fuerza mayor.

- a) Cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa, la capacitación y entrega de beneficios se postergara hasta donde la normatividad vigente lo permita.
- b) El programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor se modificarán los mecanismos y protocolos de la entrega de los proyectos.
- c) Las instrucciones se harían llegar por los canales oficiales del gobierno del estado.

#### 13. Evaluación, seguimiento y control.

#### 13.1 Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2024: \$6,000,000.00

# 13.1.1 Avances físicos-financieros.

En los primeros quince días naturales de cada trimestre, el SEDIF informara a través del Sistema Integral de Inversión Publica los avances en físicos y financieros del programa.

# 13.1.2 Cierre del Ejercicio.

El SEDIF realizará las gestiones necesarias para realizar el cierre del ejercicio correspondiente, según la normatividad vigente considerando las siguientes acciones:

 Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de cada uno de los proyectos del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría con los comprobantes correspondientes en original.







 Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

#### 13.1.2.1 Secretaria de Finanzas.

- Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP.
- Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- Ministrar los recursos tramitados mediante SLR.
- Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.
- Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF.

#### 13.2 Evaluación.

#### 13.2.1 Interna.

- La Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

#### 13.2.2 Externa.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

# 13.3 Control y auditoría.

#### 13.3.1 Control.

La Dirección de Programas Sociales lleva el control mensual mediante los informes estadísticos mensuales.

#### 13.3.2 Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaria de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoria Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### 13.1 Indicadores de resultados.







|   | Objeti  | Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR  |                  |                                  |
|---|---|---|------------------|----------------------------------|
|   |   | Nivel: Fin  |                  |                                  |
| Objetivo  | Nombre del Indicador  | Método de cálculo   | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia    |
| Contribuir a la reducción de la Tasa de variación de la población vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México | Tasa de variación de la población<br>vulnerable por carencias sociales  | [(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t ) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias   | Otra-Variación   | Estratégico - Eficacia - Bianual |
|   |   | sociales en el año t]] x 100  |                  |                                  |
|   |   | Nivel: Componente   |                  |                                  |
| Objetivo  | Nombre del Indicador  | Método de cálculo   | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia    |
| Evaluación de la conformación de<br>apoyos realizada por el SNDIF   | Servicios de asistencia social brindados a<br>personas sujetas de asistencia social en<br>situación de vulnerabilidad.              | Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.  | Porcentaje       | Estratégico - Eficiencia - Anual |
|   |   | Nivel: Actividad  |                  |                                  |
| Objetivo  | Nombre del Indicador  | Método de cálculo   | Unidad de medida | Tipo - Dimensión - Frecuencia    |
| Impartición de asesorías técnicas a<br>los Sistemas DIF por parte del<br>Sistema Nacional DIF                                     | Porcentaje de recursos del Fondo de<br>Aportaciones Múltiples, componente<br>Asistencia Socia destinados para<br>asistencia social. | (Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t)* 100 | Porcentaje       | Cestión - Eficiencia - Anual     |







#### Indicadores o mecanismos de evaluación:

#### 13.1.1 Total de apoyos funcionales otorgados.

#### 13.1.2 Total de espacios alimentarios fortalecidos con equipamiento y/o rehabilitación.

# 14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

#### 14.1 Difusión.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF o municipio según sea el caso.

Las características, requisitos, procedimientos y evidencias gráficas de entrega de apoyos del programa a beneficiarios, podrán ser publicados en la página web del SEDIF, así como en los comunicados emitidos por el área de Comunicación Social.







#### 14.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mxnota\_to\_imagen\_fs.php?codnota=2106306&cod\_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF 2018 09 13 sfp Manual SIIPP-G.pdf).

#### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados, de parte de la ciudadanía, se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <a href="http://www.difcoahuila.gob.mx">http://www.difcoahuila.gob.mx</a>

E- MAIL: dif@coahuila.gob.mx

TELÉFONOS: (844) 417-3700, extensión 4447

(844) 489-2174 Órgano Interno de Control

DIRECCIÓN: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n,

Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila

RESPONSABLE: Lic. María Luisa Idrogo García

Subdirectora de Alimentación y Desarrollo Comunitario

#### 14.4 Vigilancia Ciudadana.

Los Comités de Vigilancia Ciudadana La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de EIASA deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.







- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

#### Operación del CVC:

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

#### EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.







 Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

#### **Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el 29 de enero de 2024, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS

